

RESOLUCION No. 001606

(27 DE OCTUBRE DE 2017)

Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido No: SS17-347 para la contratación de la OPERACIÓN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (ADULTOS, PEDIÁTRICAS Y NEONATALES) EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,**

en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E HUEM inició el proceso de Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido No: SS17-347, cuyo objeto es OPERACIÓN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (ADULTOS, PEDIÁTRICAS Y NEONATALES) EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Que de conformidad con el acta de cierre del 25 de Septiembre de 2017, se presentaron la(s) siguiente(s) ofertas:

1. DUMIAN MEDICAL S.A.S.
2. FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.

Que con fundamento en el inciso 4 del numeral 7 del Artículo 4 del Acuerdo No. 027 de 2014, emanado de la Junta Directiva, tal como consta en el Informe de Evaluación, ningún oferente cumplió a plenitud con los estudios de factibilidad, requisito sine qua non en los proyectos.

Que en virtud del artículo 21, Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013- Estatuto de Contratación: *“En caso de que no se presente ninguna propuesta, dentro del término previsto, o ninguna cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación o en el pliego de condiciones, la entidad declarara desierto el proceso.”*

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido No: SS17-347, para la contratación de OPERACIÓN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (ADULTOS, PEDIÁTRICAS Y NEONATALES) EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y debe publicarse en la página Web de la institución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2017.


JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
GERENTE

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica Actisalud Gabys
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud Gabys

